



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

TRD-1141.4.062

DECRETO No. 062

Febrero 02 de 2017

“POR EL CUAL SE TRASLADA A UN DOCENTE A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL”

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el Decreto 2277 de 1979, Decreto Ley 1278 de 2002, Ley 715 de 2001 y sus Decretos Reglamentarios, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece que es “deber de los Distritos y Municipios certificados; administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente”. Del Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015 Artículo 2,4,5,1,2 en el párrafo 2, “los traslados entre departamentos, distritos o municipios certificados, solicitados por docentes o directivos docentes, se tramitaran por el proceso dispuesto en este artículo y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales emisora y receptora, en el cual se convendrá entre otros aspectos las fechas de efectividad de traslado y de producción de efectos y responsabilidades fiscales”.

Que la Licenciada **DENNIS IVONNE RINCÓN VALDERRAMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.472.262, adscrita a la planta de cargos del Municipio de Palmira con grado 14 del escalafón docente titular del cargo de Docente de Matemáticas de la Institución Educativa **HUMBERTO RAFFO RIVERA** del Municipio de Palmira, se le concedió traslado por Convenio Interadministrativo en el cargo de Docente de Matemáticas en la Institución Educativa **VILLACOLOMBIA** del Municipio de Santiago de Cali.

Que entre el Municipio de Palmira y el Municipio de Santiago de Cali se celebró el Convenio Interadministrativo por traslado No 006 de Enero 12 de 2017, que tiene por objeto el acuerdo de las partes para que se lleve a cabo el traslado de la Licenciada **DENNIS IVONNE RINCON VALDERRAMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.472.262, de la Institución Educativa **HUMBERTO RAFFO RIVERA** del Municipio de Palmira, a la Institución Educativa **VILLACOLOMBIA** del Municipio de Santiago de Cali.

Que la cláusula Segunda del convenio No. 006 de Enero 12 de 2017, estipula como obligaciones del Municipio de Palmira: “1) Expedir Acto Administrativo de traslado sin solución de continuidad a la docente **DENNIS IVONNE RINCÓN VALDERRAMA**, una vez reciba de la Secretaria de Educación del Municipio de Santiago de Cali copia del presente convenio. 2) Enviar la hoja de Vida de **DENNIS IVONNE RINCÓN VALDERRAMA** trasladada con todos sus anexos, el expediente de clasificación y





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

DECRETO

ascenso, expediente de antecedentes disciplinarios (de existir) del docente trasladado”.

Que en mérito de lo anterior, el Alcalde Municipal de Palmira,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Trasladar sin solución de continuidad a la docente **DENNIS IVONNE RINCON VALDERRAMA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.472.262, titular del cargo de Docente de Matemáticas en la Institución Educativa **HUMBERTO RAFFO RIVERA** del Municipio de Palmira, al mismo cargo en la Institución Educativa **VILLACOLOMBIA** del Municipio de Santiago de Cali (Valle del Cauca), a partir del día 10 de Febrero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: El Docente trasladado en el presente Acto Administrativo debe tomar posesión de su cargo en la oficina de personal de la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Acto Administrativo a los grupos de trabajo de Talento Humano, a la Gestión Educativa Municipal, Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali y demás oficinas de competencias para fines pertinentes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de febrero del año Dos Mil diecisiete (2017).


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

Proyector: Paola Cristina Astudillo Martínez-- Profesional Universitario 01 – Secretaría de Educación
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 – Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación. 

